

(1) Empresa «Hijos de Vázquez López y Cía. S. R. C.», ubicada en Cabezas Rubias y Cerro de Andévalo, provincia de Huelva, 2.000 cabezas de ganado en la finca «La Joya».

Empresa «Mariano Bescós Elfau», ubicada en Miralbueno y Fañanas, provincias de Zaragoza y Huesca, 60 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Fañanas.

Empresa «Francisco Morillo Naya y José Morillo Martín», ubicada en Monzón y Villanueva de Sigena, provincia de Huesca, 110 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Monzón y Villanueva de Sigena.

Empresa «Jesús Rodríguez Maqueda», ubicada en Cidones, provincia de Soria, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Cidones.

Empresa «Anselmo de Castro Martín», ubicada en Toro, provincia de Zamora, 30 cabezas de ganado en la finca de «Virgen de Gracia».

Empresa «Guzmán Amigo Moyano», ubicada en Villabuena del Puente y Toro, provincia de Zamora, 35 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Villabuena del Puente y Toro.

Empresa «José Fuentes Colmeiro», ubicada en Arzúa, provincia de La Coruña, 40 cabezas de ganado en la finca «Cobelos».

Empresa «Bibiano Aránguez Gil», ubicada en Cabeza de Buey, provincia de Badajoz, 30 cabezas de ganado en la finca «Enjambradero».

Empresa «Francisco Larios Losillo», ubicada en Cuevas de Almanzora, provincia de Almería, 30 cabezas de ganado en la finca «Puerto Blanco».

Empresa «Adelaida Villanueva Villanueva», ubicada en Novillas, provincia de Zaragoza, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Novillas.

Empresa «José Mendivil Salas», ubicada en Novillas y Fustiniñana, provincias de Zaragoza y Navarra, 30 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Novillas y Fustiniñana.

Empresa «Enrique Martínez Ricos», ubicada en Moncada y Valencia, 50 cabezas de ganado en las fincas «Camino Hondo de Moncada» y «Partida».

Empresa «Martín Costilla Fernández», ubicada en Villavesa del Agua, provincia de Zamora, 45 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Villavesa del Agua.

Empresa «Jerónimo Latorre Giménez», ubicada en Boquiñeni, provincia de Zaragoza, 30 cabezas de ganado en finca sin nombre particular del término municipal de Boquiñeni.

Empresa «Salvador Palanca Palanca», ubicada en Benifarij, provincia de Valencia, 40 cabezas de ganado en la finca c/ «Eliana».

Empresa «Eduardo Tarazana Sanchis», ubicada en Picasent, provincia de Valencia, 124 cabezas de ganado en las fincas «Camino Torrente» y «La Coma».

Empresa «Joaquín Ciudad Cholíj», ubicada en Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza, 50 cabezas de ganado en las fincas «La Pesquera», «Facemor y Remolino» y otras.

Empresa «Francisco Bara Santolarío», ubicada en Villanueva de Gállego, provincia de Zaragoza, 30 cabezas de ganado en la finca «Torre Bara».

Empresa «Vicente Badía Santana», ubicada en Alfara del Patriarca, provincia de Valencia, 50 cabezas de ganado en la finca c/ «San Bartolomé».

Empresa «Vicente Roig López», ubicada en Almacera, provincia de Valencia, 50 cabezas de ganado en las fincas «Partida C. del Mar» y «Partida C. 2.ª parcela».

Empresa «Joaquín Pérez Santos», ubicada en Maluenda, provincia de Zaragoza, 40 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Maluenda.

Empresa «Baldomero Arias López y Mario Paz Guntín», ubicada en Villalba, provincia de Lugo, 90 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Villalba.

Empresa «José Cavero Oto», ubicada en Estadilla, provincia de Huesca, 100 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Estadilla.

Empresa «Manuel y Antonio Pérez-Carrasco Megias», ubicada en Monesterio, provincia de Badajoz, 113 cabezas de ganado en las fincas «Los Campos» y «Chaparral de los Almen-dros».

Empresa «Manuel Jiménez Rodríguez», ubicada en Villamiel, provincia de Toledo, 50 cabezas de ganado en la finca «Agropecuaria San Sebastián».

Empresa «Nicolás Caro Solís», ubicada en Noves y Maqueda, provincia de Toledo, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Noves y Maqueda.

Empresa «José Salamanca y Ramírez de Haro», ubicada en Herrera de Alcántara, provincia de Cáceres, 40 cabezas de ganado en la finca «Solana».

Empresa «Jesús Herrero Martín», ubicada en Pasarón de la Vera, provincia de Cáceres, 35 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Pasarón de la Vera.

Empresa «Emiliano Lizano Abadía», ubicada en Zaragoza y Zuera, 30 cabezas de ganado en las fincas «El Castellar» y «El Intiscar».

Empresa «Ciriaco García del Santo», ubicada en Huertales, provincia de Soria, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Huertales.

Empresa «Máximo Hernando Gil», ubicada en Quintanar de la Sierra, provincia de Burgos, 60 cabezas de ganado en la finca «Casona».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 26 de octubre de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

*ORDEN de 8 de noviembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en pleito número 796/66, promovido por don Tomás Tercero Fernández, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 1 de febrero de 1966, relativo a Contribución general sobre la Renta de 1947.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 796/66, promovido por don Tomás Tercero Fernández, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 1 de febrero de 1966, relativo a la Contribución general sobre la Renta de 1947, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luis Fulgar Arroyo, en nombre y representación de don Tomás Tercero Fernández, contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de uno de febrero de mil novecientos sesenta y seis, dictado en alzada del Provincial de Madrid, de trece de julio de mil novecientos sesenta y cinco, sobre Contribución general sobre la Renta del recurrente en el año mil novecientos cuarenta y siete, debemos confirmar y confirmamos dicho acuerdo, por ser conforme a derecho, sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1967.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

*ORDEN de 8 de noviembre de 1967 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito 2988/66 promovido por don Miguel Osuna Escalera contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 12 de junio de 1967 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en pleito número 2988/66, promovido por don Miguel Osuna Escalera contra resolución del Tribunal Económico-administrativo Central de 27 de septiembre de 1966 sobre Contribución General sobre la Renta, correspondiente a los años 1960 y 1961;

Resultando que por la expresada sentencia se absuelve a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta y se declara firme y subsistente el acuerdo recurrido;

Considerando que tratándose de sentencias confirmatorias de las resoluciones de la Administración, su ejecución es de inexcusable cumplimiento.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, acuerda que se cumpla en todas sus partes la mencionada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1967.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

*RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Algeciras por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.*

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente número 432/1967 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso cuarto del artículo 11 de la Ley citada.